

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N.º 606-2023-UNAM

Moquegua, 24 de julio del 2023.

**VISTOS**, el Oficio N.º 303-2023-VIPAC-UNAM de fecha 20.07.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 24 de julio de 2023; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 8º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la Ley Marco del Empleo Público N.º 28175, norma transversal que vincula a todas las modalidades de contratación de servidores del Estado, en su Art. 4º Inciso 2, clasificando al personal de empleados públicos, define el caso del empleado de confianza precisando que "*se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente (...)*". Asimismo, debemos señalar que, de acuerdo a la norma citada precedentemente, en la medida que los empleados de confianza ingresan a la administración pública -vía designación- sin la preexistencia de un concurso público de méritos, no tienen derecho a la estabilidad laboral, por lo que su remoción *no genera derecho alguno de indemnización*.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 524-2023-UNAM, de fecha 27 de junio del 2023, se encarga al Mgr. Jaime Serapio Carpio Banda, el cargo de Director del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de Moquegua, por el periodo que dure el descanso médico de la Msc. NAKADAY IRAZEMA VARGAS TORRES.

Que, al respecto, mediante Oficio N.º 303-2023-VIPAC-UNAM, el Vicepresidente Académico, en mérito a la Resolución de Comisión Organizadora N.º 524-2023-UNAM; y, habiendo demostrado eficiencia en las labores encomendadas durante el periodo de encargatura, solicita al Despacho de la Presidencia, que mediante acto resolutorio, se designe al Mg. Jaime Serapio Carpio Banda, como Director del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 24 de julio del 2023, se acordó: DESIGNAR, al Mg. Jaime Serapio Carpio Banda, como Director del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de Moquegua, cargo considerado de Confianza y de libre designación y/o remoción.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021- MINEDU, la Resolución del Consejo Directivo N.º 103-2017-SUNEDU/CD, y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Designar, al Mg. JAIME SERAPIO CARPIO BANDA, como DIRECTOR DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO de la Universidad Nacional de Moquegua, cargo considerado de confianza y de libre designación y/o remoción.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Encargar, a la Vicepresidencia Académica, Dirección General de Administración, y Unidad de Recursos Humanos, disponer las medidas necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución

**ARTÍCULO TERCERO.** - Notifíquese al interesado con la presente resolución, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



  
DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERONES  
PRESIDENTE

Presidencia  
VIPAC  
VP  
FACPA  
FACDAG  
FACISA  
DIGA  
DT  
Interesado  
LICD./Esp.  
Arch.



  
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL